

Fecha de apertura Código de cliente Código de Afiliado

1. DATOS GENERALES

Nombre Comercial Razón Social
 Fecha de constitución Antigüedad del comercio
 N° de ID (RUC) / N° Tributario Dígito Verificador
 Actividad Económica

2. DATOS DEL DUEÑO O BENEFICIARIO REAL DE LA EMPRESA

Nombre N° de ID
 Nacionalidad País de residencia
 Teléfono / Celular Correo electrónico
 Dirección residencial

3. DIRECCIÓN LOCAL

Provincia Distrito
 Corregimiento Calle
 Barrio Edificio / Plaza
 N° de Local Teléfono / Celular
 Correo Electrónico

4. RELACIONES LEGALES

Representante Legal N° de ID
 Nacionalidad País de residencia
 Teléfono / Celular Correo electrónico
 Dirección residencial

5. PERFIL DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Ingresos anuales \$ Ventas mensuales con tarjeta de crédito: Actual \$ Esperadas \$
 Monto mayor de 1 venta \$ Tipo de negocio: *Importación* *Exportación* *Ninguno* N° de Sucursales
 Ubicación y Teléfono de las Sucursales

 ¿Tiene o ha tenido POS con otro Banco? Sí No ¿Qué Banco? ¿Desde cuándo?

6. CONTACTOS DE LA EMPRESA

Nombre Nombre
 Cargo N° ID Cargo N° ID
 Teléfono / Celular Teléfono / Celular
 Correo electrónico Correo electrónico

7. CUENTA CORRIENTE A UTILIZAR PARA EL SERVICIO DE ADQUIRENCIA

Nombre / Razón Social N° de Cuenta

8. REFERENCIAS ECONÓMICAS

BANCARIAS	BANCO	TIPO DE CUENTA	FECHA DE INICIO
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
COMERCIALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	TELÉFONO DE LA EMPRES	FECHA DE INICIO
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

9. USUARIOS PARA SITIO WEB DE COMERCIOS

NOMBRE	Nº DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO

10. LEY 14 DEL 18 DE MAYO DE 2007 – CAPITULO IV – DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALES

Artículo 248. Quien, personalmente o por interpuesta persona, reciba, deposite, negocie, transfiera o convierta dineros, títulos, valores, bienes u otros recursos financieros, previendo razonablemente que proceden de actividades relacionadas con el soborno internacional, los delitos contra el Derecho de Autor y Derechos Conexos, contra los Derechos de la Propiedad Industrial o contra la Humanidad, tráfico de drogas, asociación ilícita para cometer delitos relacionados con drogas, estafa calificada, delitos financieros, tráfico ilegal de armas, tráfico de personas, secuestro, extorsión, peculado, homicidio por precio o recompensa, contra el ambiente, corrupción de servidores públicos, enriquecimiento ilícito, actos de terrorismo, financiamiento de terrorismo, pornografía y corrupción de personas menores de edad, trata y explotación sexual comercial, robo o tráfico internacional de vehículos, con el objeto de ocultar, encubrir o disimular su origen ilícito, o ayude a eludir las consecuencias jurídicas de tales hechos punibles será sancionado con pena de cinco a doce años de prisión.

Artículo 249. Será sancionado con la pena a que se refiere el artículo anterior quien:

1. Sin haber participado, pero a sabiendas de su procedencia, oculte, encubra o impida la determinación, el origen, la ubicación, el destino o la propiedad de dineros, bienes, títulos-valores u otros recursos financieros, o ayude a asegurar su provecho, cuando estos provengan o se hayan obtenido directa o indirectamente de alguna de las actividades ilícitas señaladas en el artículo anterior o, de cualquier otro modo, ayude a asegurar su provecho.
2. Realice transacciones personalmente o por interpuesta persona, natural o jurídica, en establecimiento bancario, financiero, comercial o de cualquiera otra naturaleza, con dinero, títulos-valores u otros recursos financieros procedentes de alguna de las actividades previstas en el artículo anterior.
3. Personalmente o por interpuesta persona, natural o jurídica, suministre a otra persona o establecimiento bancario, financiero, comercial o de cualquiera otra naturaleza, información falsa para la apertura de cuenta bancaria o para la realización de transacciones con dinero, títulos-valores, bienes u otros recursos financieros, procedentes de algunas de las actividades previstas en el artículo anterior.

Artículo 250. Quien, a sabiendas de su procedencia, reciba o utilice dinero o cualquier recurso financiero proveniente del blanqueo de capitales, para el financiamiento de campaña política o de cualquier naturaleza, será sancionado con prisión de cinco a diez años.

Artículo 251. Quien, a sabiendas de su procedencia, se valga de su función, empleo, oficio o profesión para autorizar o permitir el delito de blanqueo de capitales, descrito en el artículo 248 de este Código, será sancionado con prisión de cinco a ocho años.

Declaro (amos) bajo gravedad de juramento que la información suministrada por mi (nosotros) es correcta, verdadera y por lo tanto válida.

FIRMA AUTORIZADA DEL REPRESENTANTE LEGAL

11. PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Fecha de Inspección _____ Comentarios de la Inspección _____

Detalles de la dirección física de la Empresa _____

Clase de POS que solicita la Empresa: Análogo/Línea telefónica IP/Red GSM/Inalámbrica Cantidad de POS _____

Servicios que solicita la Empresa: Check in / Check out Propina Teclado Abierto Otros _____

Cantidad máx. de ventas con 1 tarjeta de crédito _____ Monto máx. para ventas con 1 tarjeta de crédito \$ _____

Código MCC _____

Nombre del Grupo económico _____ Nº del Grupo económico _____

Detallar relaciones de la Empresa con el Banco _____

Conclusiones y Recomendaciones _____

12. FIRMAS

NOMBRE	FIRMA	FECHA
--------	-------	-------

Representante del Banco: _____

Aprobado por: _____

Comité de Adquirencia: _____

Depto. de Fraude: _____

Capturado por: _____

Revisado por: _____